120-11.04

ESTUDIOS PREVIOS
(20 de febrero de 2026)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1°. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el acto legislativo 004 de 2019), tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que conforme a lo preceptuado en la Ley 909 de 2004, la capacitación de los funcionarios debe estar orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Del mismo modo, el Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en su Título 9 establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben obedecer a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que el objetivo principal de la capacitación en la administración pública es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, así como garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en los empleados públicos y en las entidades. Desde el año 1998, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en conjunto con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), han formulado y actualizado el Plan Nacional de Formación y Capacitación, fijando las políticas generales, las prioridades y los mecanismos de coordinación, cooperación, asesoría, seguimiento y control, con el fin de orientar a los responsables del talento humano en las entidades públicas en la elaboración de los Planes Institucionales de Capacitación (PIC), donde se tienen en cuenta las necesidades de los servidores públicos en cuanto a capacitación se refiere.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de ejercer control fiscal en el ámbito territorial, requiere formular su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2026–2029, instrumento que orientará la gestión misional, administrativa y de apoyo durante el cuatrienio correspondiente.

La formulación de dicho instrumento exige la participación activa de los funcionarios de la entidad, así como la aplicación de metodologías técnicas de planeación estratégica que permitan:

- Identificar retos institucionales y prioridades estratégicas.
- Definir objetivos, líneas estratégicas e indicadores medibles.
- Alinear el direccionamiento institucional con el marco normativo vigente y los planes de desarrollo territorial.
- Incorporar enfoques de gestión por resultados, control preventivo y fortalecimiento institucional.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar un proceso integral de capacitación orientado al diseño y ejecución participativa del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2029, como instrumento de direccionamiento estratégico, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, el cual establece la planeación

estratégica, la gestión del talento humano y el fortalecimiento organizacional como pilares para el desempeño institucional.

En consecuencia, la contratación del proceso integral de capacitación se justifica técnica y normativamente como una necesidad institucional prioritaria, en tanto contribuye al fortalecimiento del desempeño organizacional, la mejora continua de los procesos misionales, el desarrollo de competencias del talento humano y el aseguramiento de un control fiscal más eficaz, transparente y alineado con los retos actuales del control fiscal territorial, en concordancia con las políticas institucionales y el marco normativo aplicable a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario programar una capacitación integral de capacitación orientado a fortalecer las capacidades estratégicas, técnicas y organizacionales de los servidores de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante la formulación participativa del Plan Estratégico Institucional 2026–2029; que contribuya al mejoramiento de las competencias técnicas, normativas y prácticas en materia de control fiscal.

Para finalizar, es deber legal de este órgano de control cumplir con lo establecido en la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4, el cual establece:

"…Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control".

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es mínima cuantía, resulta jurídicamente procedente y adecuada para satisfacer la necesidad institucional, asegurando pluralidad de oferentes, eficiencia en el trámite contractual y optimización de los recursos públicos, en desarrollo del principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. (Numeral 2º. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO CAPACITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN LINEAMIENTOS PARA LA ADECUADA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2026–2029.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así.

Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
80000000	80110000	80111500	Formación o desarrollo laboral
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional – no científica
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
9000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado y debidamente actualizado en la plataforma SECOP II, por la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos
86101705	Capacitación Administrativa	Recursos Propios

2.1.1 ALCANCE AL OBJETO

Comprende la prestación del servicio de capacitación integral a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, orientado a fortalecer sus competencias técnicas y metodológicas para la formulación participativa del Plan Estratégico Institucional 2026–2029, incluyendo el diseño e implementación de jornadas formativas, talleres prácticos y acompañamiento técnico hasta la estructuración del documento base del plan.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La capacitación integral dirigida a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se desarrollará en los siguientes términos:

2.2.1 Capacitación en materia de lineamientos para la adecuada formulación del Plan Estratégico 2026 - 2029 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Esta capacitación se brindará en la modalidad presencial y está dirigida a todos los funcionarios de los diferentes niveles de la entidad, la cual se realizará en diferentes jornadas de capacitación con los integrantes de cada uno de los procesos de la entidad; a través del proceso de construcción conjunta, se brindarán las bases teórico-conceptuales y las aplicaciones prácticas requeridas para garantizar el aprendizaje e incluye actividades individuales y grupales para la aplicación de los conocimientos adquiridos en materia de la formulación del plan estratégico de la entidad.

2.2.2 Contenido Temático

Componente	Elementos
De la Formulación del Plan Estratégico	• Marco Legal Vigente • Diagnóstico situación actual de la Contraloría Departamental del Valle. • Análisis contexto mediante la matriz **DOFA** • Líneas de Base (Plan estratégico 2022 a 2025). • Propuesta de Gobierno Contralora Departamental del Valle 2026 - 2029 • Valores del Servidor Público • Principios Rectores • Misión • Visión • Objetivos Estratégicos • Estructura del Plan Estratégico: Ejes, Objetivos y Resultados. • Formulación de Metas e Indicadores, Monitoreo del Plan. • Articulación con el informe de autoevaluación de los aspectos prioritarios a intervenir en la dimensión del talento humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

2.2.3 Metodología

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, EL OFERENTE ejecutará la capacitación bajo un enfoque de idoneidad técnica y profesional. Se dispondrá de un equipo consultor con experiencia comprobada en las áreas temáticas requeridas, asegurando que la transferencia de conocimiento se realice bajo estándares de calidad y eficiencia.

La ejecución se articulará mediante las siguientes fases:

• **Coordinación Institucional:** Las jornadas de capacitación se definirán conforme al cronograma concertado y aprobado previamente por el Supervisor del Contrato, garantizando la no interrupción del servicio público.

• **Talleres de Construcción Colectiva:** Con el fin de institucionalizar el Plan Estratégico 2026–2029, se implementarán 2 talleres conformados por grupos de 65 personas, en jornadas de 8 horas académicas, durante 2 días en total. Los talleres serán teórico-prácticos diseñados para generar insumos técnicos. Estos permitirán a los funcionarios de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación y mejora, formular lineamientos alineados con la misión de la Contraloría Departamental.

• **Aseguramiento del Resultado:** La metodología se orienta a transformar el Plan Estratégico en una herramienta de gestión efectiva, facilitando el empoderamiento y la apropiación por parte de los servidores públicos de la entidad.

2.2.4 Entregable Capacitación en materia de Lineamientos para la adecuada formulación del Plan Estratégico 2026 - 2029

• Entrega de los lineamientos base para la puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional 2026–2029, construido de manera participativa con los equipos de la entidad. Este documento se entrega como una herramienta práctica de gestión, con ejes estratégicos claros, metas medibles, indicadores y mecanismos de seguimiento.
• Acompañamiento estratégico documentado, garantizando la apropiación por parte de los servidores públicos, facilitando la toma de decisiones, la priorización de acciones y la sostenibilidad de la planeación institucional en el mediano plazo.
• Materiales de trabajo, memorias de la capacitación, guías y memorias, diseñadas para que la Entidad cuente con insumos reutilizables que respalden la implementación y seguimiento del Plan Estratégico y fortalezcan las capacidades internas.

2.2.5 Alimentación: Este componente tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas de bienestar y permanencia durante el desarrollo de las actividades formativas, contribuyendo al normal desarrollo de la agenda académica y al óptimo aprovechamiento de los espacios de capacitación.

La alimentación será proporcionada conforme a la duración y modalidad de cada jornada, asegurando estándares de calidad, higiene y oportunidad en el servicio.

Refrigerio (AM/PM)	Almuerzo (Plato Fuerte)
Croissant de masa madre relleno de jamón con queso.	Pollo al horno o a la cacerola en salsa de tomate y cebolla (sin piel).
Yogur descremado pequeño o un vaso de avena líquida.	Lomo de res al vino tinto (cocción lenta) acompañado de puré de papa trufado y zanahorias baby glaseadas.
Frutos secos seleccionados (almendras, nueces y arándanos) en empaque individual.	Pechuga de pollo *sous-vide* en salsa de hongos silvestres, servida sobre una cama de polenta cremosa al parmesano.

Refrigerio (AM/PM)	Almuerzo (Plato Fuerte)
Mini wrap de jamon ahumado con queso y salsa de higos	Fajitas de res en reducción de soja y jengibre (salteado rápido que mantiene la jugosidad). Puré de papa gratinado (con una capa delgada de queso para dar textura). Ensalada de mix verde con láminas de manzana verde, nueces trituradas (o maní) y vinagreta de miel mostaza.
Mini sándwich en pan brioche o artesanal con jamón premium, queso mozarella y rúcula (o lechuga lisa).	Raviolis de calabaza y ricota en mantequilla de salvia y avellanas tostadas, con escamas de queso pecorino romano.

*NOTA: Se entenderán cumplidas con cualquiera de estas opciones.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

a) El contratista se obliga a realizar una capacitación integral dirigida a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
b) El contratista se obliga a realizar toda la logística correspondiente y requerida para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual
c) Realizar y presentar informes detallados de la ejecución del contrato al Supervisor.
d) El contratista realizara la evaluación del evento del cual entregara un informe detallado
e) El contratista antes de iniciar la ejecución y para el pago, deberá acreditar los pagos del sistema general de seguridad social salud Pensión, y riesgos laborales y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar) respecto de su personal, de acuerdo con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 17 02 de 2002.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

EL CONTRATISTA se obliga a realizar capacitación integral dirigida a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se desarrollará en los siguientes términos:

1. Capacitación en materia de lineamientos para la adecuada formulación del Plan Estratégico 2026 - 2029 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Adicionalmente EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

a) Diseñar la metodología, cronograma y contenidos del proceso de capacitación para la formulación participativa del Plan Estratégico Institucional 2026–2029.
b) Realizar jornadas de capacitación, talleres y espacios participativos con los servidores públicos de la entidad, orientados al análisis estratégico, definición de objetivos, formulación de líneas estratégicas, programas e indicadores y al fortalecimiento de la gestión fiscal.
c) EL CONTRATISTA brindará el apoyo logístico para la realización de las jornadas de capacitación previamente programadas, en las cuales deberá asumir los costos y gastos de los elementos necesarios (Auditorio, ayudas visuales, auditivas o audiovisuales, la iluminación, el sonido, el acceso, refrigerios y almuerzos, etc) para garantizar el éxito de dicha capacitación.
d) EL CONTRATISTA realizará el diseño metodológico, materiales pedagógicos, memorias y guías de trabajo.
e) Brindará acompañamiento técnico y estratégico durante todo el proceso de capacitación.
f) ENTREGABLE: EL CONTRATISTA entregará como producto final el Documento con los

lineamientos base para la puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional, en los términos del numeral 2 de las Especificaciones Técnicas.

g) Cumplir con las metodologías establecidas en la propuesta de trabajo y con los cronogramas de actividades avalados por el supervisor del contrato.
h) Disponer de manera permanente personal de soporte técnico y apoyo logístico que garanticen que el evento de capacitación se desarrollará sin percances.
i) Hará los ajustes que se requieran en la capacitación, en caso de que sea necesario y previa solicitud por parte de la Contraloría Departamental.
j) Evaluar el evento de capacitación una vez finalice, utilizando el formato suministrado por la Contraloría Departamental, consolidando los datos de la evaluación y entregando el informe correspondiente.
k) Suministrar puntualmente a la Contraloría copia del formato de asistencia a las jornadas de capacitación programadas, al finalizar la sesión con el fin de realizar el respectivo seguimiento, especificando fecha y horario.
l) EL CONTRATISTA realizará entrega de los productos e informes finales derivados de las capacitaciones, incluyendo materiales académicos, memorias, listado de participantes y resultados obtenidos, en los términos establecidos por la entidad.
m) El CONTRATISTA se obliga a disponer y mantener, durante toda la vigencia del contrato, una sede administrativa y operativa plenamente funcional dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali. Esta sede deberá contar con la infraestructura física, tecnológica y el personal idóneo necesario para: Atender de manera inmediata y presencial los requerimientos, citaciones y mesas de trabajo programadas por la Supervisión, garantizar la operatividad logística necesaria para la ejecución de las actividades objeto del contrato en la zona de influencia, asegurando una respuesta técnica oportuna.
n) Y las demás actividades que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5 EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO

Para el presente proceso los proponentes acreditarán experiencia a través de los siguientes requisitos:

CRITERIOS DIFERENCIALES: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1860 DE 2021.

PROPONENTES QUE NO CORRESPONDAN A MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Un (01) contrato que acredite por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, la ejecución objeto del presente proceso. Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados certificación.

Para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres: máximo dos (2) contratos que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, la ejecución objeto del presente proceso.

NOTA 1. En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se aceptará la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus miembros en proporción a su participación en el mismo.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o **Emprendimientos y empresas de mujeres** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La experiencia específica del equipo de trabajo, se evaluará a partir de la información suministrada (hoja de vida y relación de contratos con sus respectivas certificaciones, de acuerdo con lo exigido para cada cargo), por el proponente:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1	**Coordinador del proyecto**	Profesional en las ciencias administrativas y/o contables	Experiencia general de 15 años	Tres (3) años como director de un programa académico y ocho (8) años como docente en educación superior.
1	**Capacitador**	Profesional en administración de empresas con especialización relacionada en el sector público.	Experiencia profesional general de quince (15) años a partir del título profesional.	Cinco (5) años en el sector público con actividades en Modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
1	**Capacitador**	Profesional en administración de empresas con maestría	Experiencia general igual o superior a cinco (5) años a partir del título profesional	Dos (2) años acreditados en liderazgo empresarial y programación neuro lingüística.
1	**Técnico laboral**	Técnico laboral o por competencia en áreas de la computación	Experiencia general igual o superior a diez (10) años a partir del título	Cinco (5) años en el sector público como prestador de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.6 VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado por el contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE, IVA incluido, el cual comprende todas las deducciones y descuentos que la ley determina. valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000032 del 20 de febrero de 2026.

2.7 FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA, en cuotas parciales previa certificación del supervisor de conformidad con el avance de ejecución del contrato; dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA).

2.8 PLAZO:

La Las obligaciones contractuales se cumplirán a partir de la fecha de inicio de la ejecución y de acuerdo con el cronograma y programación de actividades que requiera la Contraloría Departamental del Valle del Cauca hasta el 20 de marzo de 2026.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará de manera presencial en un auditorio dispuesto por el contratista, ubicado en el departamento del Valle del Cauca, el cual contará con las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo de las jornadas de capacitación.

2.10 TIPO O NATURALEZA DEL CONTRATO:

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de *Prestación de Servicios Profesionales.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Considerando el objeto señalado y cuantía, la modalidad de selección para esta contratación es la Selección de mínima cuantía, incorporada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011" y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso que nos ocupa el proceso de selección, se regirá en lo pertinente por el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública; y demás normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente invitación.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. *"… La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"* (Cursiva fuera de texto).

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

4.1 ANÁLISIS DE MERCADO.

El Artículo 4º del Decreto- Ley 1567 e 1998 define la capacitación como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido

por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Fortalecer las competencias funcionales, normativas y administrativas de los servidores públicos, alineándolas con los principios del mérito, la transparencia, la eficiencia y el desarrollo profesional dentro del marco del Sistema de Carrera Administrativa y la Ley 909 de 2004.

El presente contrato se celebra en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.1 al 2.2.5.3.5, que obligan a las entidades públicas a diseñar e implementar procesos de capacitación dirigidos al fortalecimiento de competencias del talento humano y al mejoramiento del servicio público.

Las capacitaciones disponibles presentan distintos enfoques y metodologías, adaptándose a las realidades de las entidades públicas en los niveles nacional, departamental y municipal. Se identifican principalmente las siguientes tipologías: Varios proveedores diseñan programas personalizados conforme a las necesidades específicas de cada entidad. Estos procesos responden al Plan Institucional de Capacitación (PIC) y permiten adaptar contenidos, metodologías, horarios y casos prácticos reales del entorno institucional.

Estas capacitaciones son especialmente útiles en procesos de fortalecimiento institucional, implementación de sistemas de control interno, o cumplimiento de recomendaciones de auditorías. La amplia y variada oferta de programas de capacitación disponibles en el mercado colombiano permite a las entidades públicas acceder a servicios de formación pertinentes, efectivos y ajustados a sus necesidades institucionales. Esta diversidad facilita el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 respecto al deber de capacitar, y contribuye al fortalecimiento de una función pública profesional, ética y competente.

Actualmente, el mercado colombiano ofrece una gama diversa y especializada de programas de capacitación para servidores públicos, orientados a fortalecer sus competencias técnicas, normativas, administrativas y comportamentales. Estas ofertas formativas responden a la necesidad de actualizar los conocimientos del talento humano estatal, conforme a los cambios normativos, las exigencias del control institucional y los principios de eficiencia, transparencia y mérito establecidos en la legislación vigente.

Diplomados y seminarios especializados

- Carrera administrativa
- Evaluación del desempeño
- Gestión del talento humano público
- Buenas prácticas administrativas
- Sistema General de Participaciones y Control Fiscal

Talleres prácticos

- Aplicación del Decreto 1083 de 2015
- Régimen disciplinario (Ley 734 y Ley 1952)
- Uso de herramientas tecnológicas para gestión pública
- Planeación estratégica y gestión por resultados

Capacitación a medida (in-house o institucional)

- Diseño personalizado con enfoque en necesidades específicas de la entidad.
- Ajustado al Plan Institucional de Capacitación (PIC).

Existen múltiples servicios similares en el mercado, tanto en el sector público como privado, que coinciden en contenido, propósito, y público objetivo con el seminario propuesto. Esto demuestra la pertinencia del programa y la existencia de oferentes idóneos con experiencia comprobada.

La comparación con estos servicios similares también permite establecer rangos de precios, criterios de calidad y elementos metodológicos mínimos que debe cumplir el proveedor seleccionado para garantizar el éxito del proceso de capacitación.

- Diplomados y seminarios sobre carrera administrativa, talento humano en el sector público, y gestión por competencias.
- Talleres prácticos con enfoque en legislación, procedimientos administrativos, y

Existe una oferta diversificada en el mercado con precios competitivos y proveedores calificados para atender esta necesidad. El seminario es pertinente y se alinea con la normativa y los objetivos de desarrollo institucional de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Se contratará un proveedor con experiencia comprobada en el sector público, especialmente en temas de carrera administrativa, con enfoque práctico y contextualizado al control fiscal territorial.

4.1.1 MARCO NORMATIVO: FUNDAMENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La formulación del Plan Estratégico 2026–2029 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se sustenta en la siguiente normatividad, que obliga a la entidad a definir objetivos claros, medibles y alineados con la función pública:

A. Nivel Constitucional

• Constitución Política de Colombia (Art. 209): Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad. La planeación es la herramienta para materializar estos principios.

• Artículos 267, 268 y 272 (Modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019): Definen la naturaleza del control fiscal. Las Contralorías Territoriales deben adoptar modelos de gestión que garanticen el control posterior y selectivo, así como el preventivo y concomitante, lo cual requiere una reingeniería estratégica obligatoria.

B. Nivel Orgánico

• Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo): Si bien se centra en los planes de desarrollo nacionales y territoriales, establece los principios de coordinación y armonización que deben seguir las entidades autónomas (como las Contralorías) para que su gestión sea coherente con el plan departamental.

• Ley 42 de 1993: Define la organización del sistema de control fiscal financiero y los principios que deben regir la vigilancia de la gestión pública, obligando a las Contralorías a planificar su acción fiscalizadora.

C. Nivel Administrativo y Técnico

• Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública): Compila las directrices de gestión y planeación institucional para todas las entidades del Estado.

• Decreto 1499 de 2017 (MIPG): Integra el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno. Define la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación como el eje donde la entidad define su propósito, sus objetivos y sus indicadores de gestión.

• Resolución Orgánica 001 de la Auditoría General de la República (AGR): Como organismo de vigilancia de las contralorías, la AGR exige la presentación de los planes estratégicos y de acción debidamente formalizados para realizar el seguimiento a la gestión y resultados.

D. Referentes Técnicos e Internacionales (Calidad en el Control)

• Normas ISSAI (International Standards of Supreme Audit Institutions): Adoptadas por la Contraloría General de la República y de obligatorio referente para las territoriales. La ISSAI 10 (Independencia) y ISSAI 100 (Principios fundamentales) exigen que las EFS (Entidades Fiscalizadoras Superiores) planifiquen su labor para asegurar su impacto en la transparencia.

4.1.2 MARCO TEÓRICO:

El Principio de Planeación como Requisito de Validez Contractual

La contratación estatal en Colombia no es un fin en sí mismo, sino un medio para el cumplimiento de los fines del Estado (Art. 3, Ley 80 de 1993). El Principio de Planeación, decantado por el Consejo de Estado, exige que cualquier proceso de selección esté precedido por estudios que determinen la verdadera necesidad y la utilidad del objeto a contratar. Contratar una capacitación para la formulación del Plan Estratégico no es un gasto discrecional, es una medida de debida diligencia para asegurar que la hoja de ruta de la entidad no sea un documento inerte, sino una herramienta técnica vinculante y eficiente.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

De acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, las entidades públicas deben implementar el MIPG como marco de referencia para mejorar su desempeño. La dimensión de "Direccionamiento Estratégico y Planeación" obliga a las entidades a definir su horizonte de corto y mediano plazo. En este contexto, la capacitación técnica para los funcionarios es el mecanismo para dar cumplimiento a la Dimensión de Talento Humano, entendiendo que el servidor público es el activo más importante para alcanzar los objetivos institucionales.

El Nuevo Paradigma del Control Fiscal (Acto Legislativo 04 de 2019)

La reforma constitucional al control fiscal introdujo el control preventivo y concomitante, pero también reforzó la necesidad de una vigilancia basada en indicadores de eficiencia y eficacia.

Para que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca pueda ejercer su función constitucional de manera moderna, su Plan Estratégico 2026-2029 debe alinearse con las nuevas metodologías de la Auditoría de Desempeño y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). La capacitación objeto de este contrato busca transferir estas competencias técnicas a los funcionarios para garantizar que el plan sea técnicamente robusto.

La Capacitación como Inversión en la Capacidad Institucional

Bajo la óptica de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, la capacitación es un derecho de los servidores y un deber de las entidades. En el marco de la formulación de lineamientos estratégicos, la capacitación no es meramente informativa, sino metodológica. Se requiere de un tercero experto (EL OFERENTE) que aporte una visión objetiva y externa para romper los "silos" organizacionales y lograr que los procesos estratégicos, misionales y de evaluación (Mejora Continua) converjan en una visión unificada.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En las entidades públicas, especialmente en organismos de control fiscal territorial como la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) constituye una obligación funcional derivada de:

- El principio de planeación.
- La gestión pública orientada a resultados.
- La articulación con planes de desarrollo territoriales.
- Los ciclos institucionales de dirección (periodos constitucionales o administrativos).

La demanda de servicios de capacitación en esta materia se origina de manera periódica y cíclica, especialmente cuando:

- Inicia un nuevo periodo institucional.
- Se requiere actualizar el direccionamiento estratégico.
- Existen cambios normativos o metodológicos en planeación pública.
- Se fortalecen enfoques de participación y gobernanza.

En este caso, el demandante del servicio es una entidad pública de control fiscal territorial como lo es la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cuyas características influyen en la demanda:

- Requiere enfoque técnico especializado en sector público.
- Necesita metodologías participativas aplicables a servidores públicos.

- Demanda productos verificables que sirvan como insumo directo para el PEI.
- Busca optimización presupuestal (principio de economía).

No se trata de una capacitación genérica, sino de una capacitación con acompañamiento metodológico aplicado a la realidad institucional.

El servicio de capacitación para la formulación participativa del Plan Estratégico Institucional 2026–2029 responde a una necesidad real, periódica y técnicamente especializada de la entidad.

El mercado presenta suficientes oferentes con capacidad para atender dicha demanda, lo que permite adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el marco del proceso de mínima cuantía que proyecta adelantar la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para la contratación del servicio de capacitación integral en lineamientos para la formulación participativa del Plan Estratégico Institucional 2026–2029, se realiza el presente análisis de la oferta desde una perspectiva de mercado, previo a la apertura del proceso.

5.1 Caracterización del mercado potencial

El objeto contractual corresponde a un servicio de capacitación especializada en planeación estratégica institucional con enfoque participativo para entidades públicas.

Si bien no se identifican múltiples empresas que ofrezcan exactamente el mismo servicio bajo la misma denominación temática, sí existe en el mercado un número significativo de:

- Personas naturales con formación en administración pública, planeación estratégica o gerencia pública.
- Firmas consultoras dedicadas a capacitación institucional.
- Organizaciones especializadas en fortalecimiento organizacional del sector público.

Lo anterior permite concluir que existe oferta potencial suficiente para garantizar pluralidad de proponentes en el proceso de mínima cuantía.

5.2 Comportamiento esperado de la oferta

Dado el valor estimado del proceso de selección a adelantar, este resulta atractivo para:

- Profesionales independientes con experiencia acreditada.
- Micro y pequeñas empresas del sector de capacitación.
- Consultores especializados en gestión pública.

Por tratarse de una modalidad de mínima cuantía, con requisitos habilitantes proporcionales al objeto, se prevé una participación competitiva, sin que el nivel de especialización requerido limite injustificadamente la concurrencia.

5.3 Condiciones de competencia

El análisis del mercado permite inferir que:

- No existe concentración evidente del servicio en un único proveedor.
- No se identifican barreras artificiales de entrada.
- Los perfiles requeridos son comunes en el ámbito académico y de formación en administración pública y planeación estratégica.

Asimismo, al tratarse de un servicio de capacitación y no de consultoría altamente especializada o de desarrollo tecnológico exclusivo; el mercado presenta condiciones de competencia razonables

A partir del análisis efectuado, se concluye que existe oferta potencial suficiente en el mercado para atender el objeto contractual, aun cuando la temática específica no se encuentre estandarizada bajo una denominación comercial uniforme.

En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente, en tanto permite garantizar:

- Transparencia.
- Pluralidad de oferentes.
- Selección objetiva.
- Eficiencia en el trámite contractual.

El análisis evidencia que las condiciones del mercado son favorables para adelantar el proceso sin afectar los principios de libre concurrencia y responsabilidad en el gasto público.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para efectos de determinar el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía cuyo objeto está estrictamente relacionado con la prestación de servicios de capacitación dirigidos a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en lineamientos para la adecuada formulación participativa del Plan Estratégico Institucional 2026–2029, la entidad realizó un análisis económico basado en criterios de razonabilidad y referencias del mercado.

Es preciso señalar que, dada la especificidad temática del objeto contractual como lo es la formulación participativa del Plan Estratégico Institucional en el contexto particular de una entidad de control fiscal como lo es la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no se identifican en el mercado múltiples empresas que ofrezcan de manera estandarizada y con denominación exacta este tipo de servicio bajo iguales condiciones y alcance.

La temática de la capacitación combina elementos de:

- Planeación estratégica institucional.
- Metodologías participativas.
- Gestión pública territorial.
- Enfoques aplicables a organismos de control fiscal.

Lo anterior implica que no existe una oferta comercial masiva o uniformemente tipificada, sino servicios afines o similares ofrecidos bajo denominaciones como capacitación en planeación estratégica, direccionamiento institucional o fortalecimiento organizacional en el sector público.

Ante la ausencia de referencias idénticas, la entidad adoptó un análisis comparativo basado en:

- Servicios similares en el mercado, tales como capacitaciones en planeación estratégica para entidades públicas.
- Contratos adelantados por otras entidades públicas relacionados con formación institucional y acompañamiento metodológico.
- Desagregación técnica del servicio, estructurando el presupuesto por componentes (honorarios, diseño metodológico, jornadas, logística, acompañamiento y productos finales).

Esta metodología permite construir un valor estimado razonable aun cuando el objeto no tenga un equivalente exacto en catálogos comerciales.

En contratos de prestación de servicios de capacitación especializada, particularmente en el sector público, es frecuente que el objeto tenga un componente metodológico adaptado a las necesidades específicas de la entidad contratante. Por ello

- El análisis económico no exige identidad absoluta de objetos contractuales comparables.
- Es válido acudir a referencias de servicios análogos o complementarios.
- La estimación debe sustentarse en la estructura real de costos del servicio.

En conclusión, el análisis económico evidencia que el presupuesto estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE** es coherente con las condiciones del mercado, proporcional al alcance del servicio y adecuado para garantizar una capacitación integral de calidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación del gasto público.

a) Se relaciona contrataciones realizadas por la Contraloría en vigencias pasadas en este tipo de capacitaciones:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CPS-012-2023	Prestar el servicio de Capacitación teórico-práctica para funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre "HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES CLAVES DE DESEMPEÑO Y EN LA ESTRUCTURACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN - SIG".	$20.000.000.oo	FABIO RAMIREZ CARDONA
CPS-006-2020	REALIZAR PROCESO DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA EN EL QUE PARTICIPEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2020-2021, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE	$35.000.000	FUNDACION PARA LA ASESORIA A PROGRAMAS DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL "FUNDAPS"
CPS-006-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA VEINTIOCHO (28) PERSONAS (FUNCIONARIOS QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA), SOBRE "FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA CONTRALORIA	$20.000.000	FABIO RAMIREZ CARDONA.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
	DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"		

b) La Contraloría departamental del Valle del Cauca realizó consulta de procesos de formación relacionados con el objeto contractual del presente proceso y se identificaron ofertas de formación y capacitación relacionadas con direccionamiento estratégico y planeación estratégica, ofrecidas por instituciones de educación superior y centros de formación continuada, tales como:

- Pontificia Universidad Javeriana Cali
- Universidad EAFIT
- Centros de formación continuada especializados en gestión pública y estratégica.

Características de las ofertas encontradas: Las ofertas identificadas corresponden principalmente a: Diplomados en planeación estratégica, Cursos cortos en direccionamiento estratégico, Programas de actualización en gestión por resultados, Seminarios en formulación de indicadores y gestión institucional.

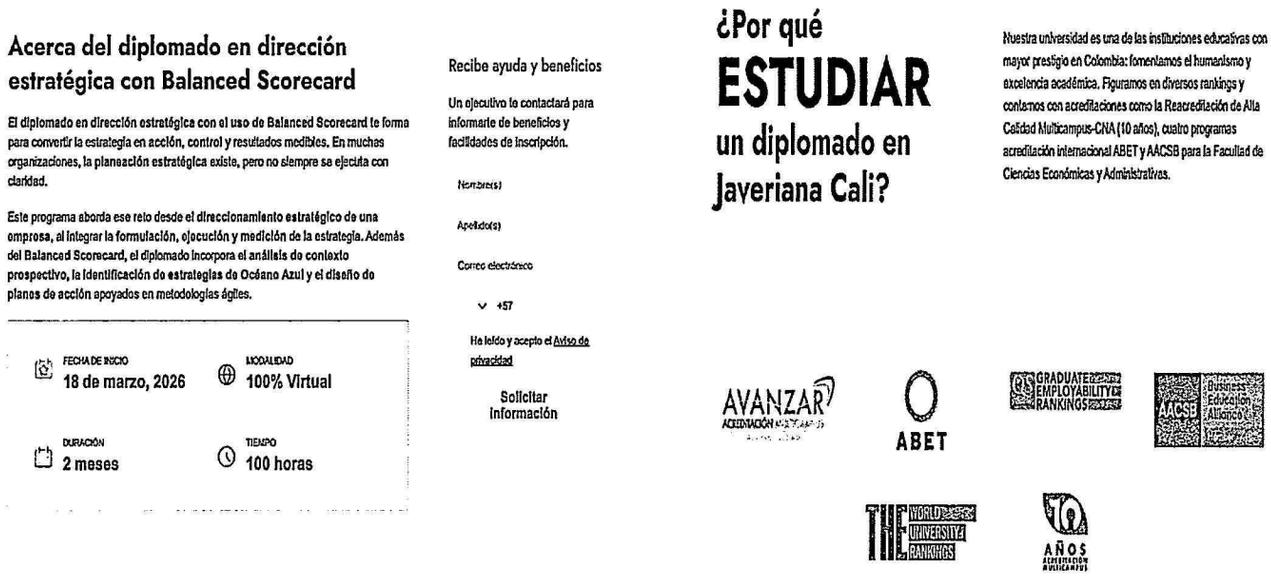
Estos programas presentan las siguientes características:

- Enfoque académico general
- Dirigidos a público amplio (sector público y privado).
- Modalidad abierta (inscripción individual).
- Se ofrecen en modalidad virtual y/o presencial
- Contenidos estructurados de manera estándar.

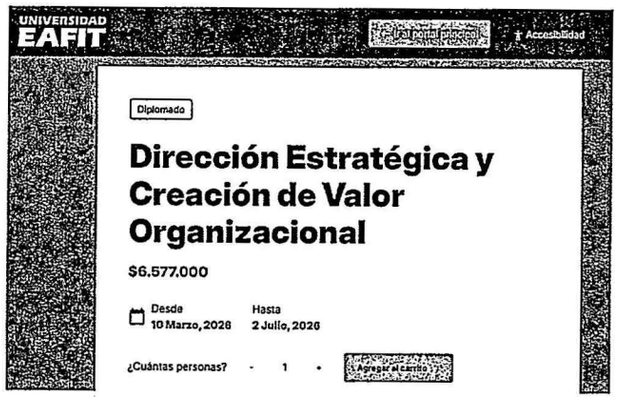
- Sin adaptación específica a una entidad determinada.

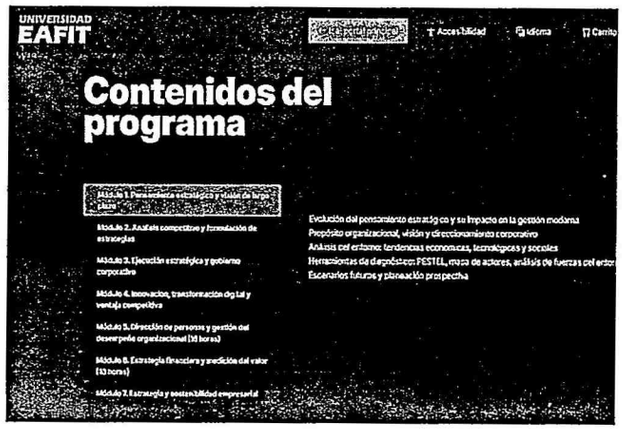
Los valores observados en el mercado oscilan entre $1.200.000 y $6.577.000, dependiendo de la intensidad horaria, la modalidad y la institución oferente.

Universidad Javeriana Cali

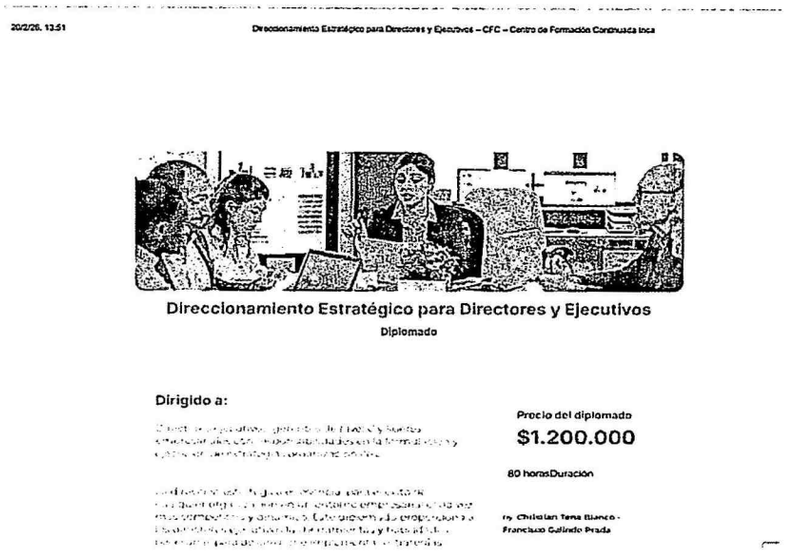


UNIVERSIDAD EAFIT





CENTRO DE FORMACION CONTINUADA



El presupuesto oficial del proceso se estableció en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), el cual corresponde a la contratación de un servicio integral, colectivo y personalizado, que comprende:

- Diseño metodológico específico.
- Desarrollo de jornadas participativas.
- Acompañamiento técnico aplicado.
- Construcción de insumos reales para el Plan Estratégico Institucional 2026–2029.
- Entrega de productos verificables.

Si se compara con los valores individuales de formación académica, la suma del costo por funcionario podría aproximarse o superar el presupuesto estimado, sin garantizar resultados aplicados a la realidad institucional.

Así las cosas, el mercado presenta oferta suficiente en materia de capacitación en direccionamiento estratégico, con valores que oscilan entre $1.200.000 y $6.577.000 por participante, lo que demuestra que se trata de un servicio consolidado y valorado.

El presupuesto oficial de $49.025.340 resulta razonable frente al alcance integral y aplicado del objeto contractual. En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía es procedente para seleccionar personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para prestar el servicio requerido, garantizando el adecuado fortalecimiento institucional de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Por tanto, el valor definido resulta proporcional y razonable frente al alcance técnico del servicio requerido.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de los lineamientos de planeación y asegurando una adecuada disponibilidad presupuestal para la contratación y de conformidad con el estudio del mercado realizado, el presupuesto oficial para el presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad, es la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE** con el IVA incluido, y demás tributos, que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, pagaderos en cuotas mensuales, según los servicios prestados y se imputará con cargo a presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación Presupuestal Código de Apropiación Presupuestal 2.1.2.02.02.008.18 - *"Capacitación Administrativa"*, según Certificado Presupuestal No: 2026000032 del 20 de febrero del 2026, expedido por la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

El presupuesto estimado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE resulta proporcional a:

- La intensidad horaria estimada.
- El perfil profesional requerido.
- El número de participantes.
- El acompañamiento técnico hasta la estructuración del documento base.

Por tanto, el valor estimado cuenta con respaldo en la apropiación presupuestal correspondiente, asegurando la viabilidad financiera del proceso.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015: En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte mejor los controle ya sea el futuro contratista o la entidad; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llega a suceder, y dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación de los distintos agentes involucrados.

Para establecer la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación de la Unidad tuvo en cuenta lo establecido en el manual para la identificación cobertura del riesgo en los procesos de contratación emanado de la Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01 u publicado en la página Web de la citada entidad.

De acuerdo al objeto contractual del proceso, se diligenciará la siguiente matriz de riesgos

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Bajo

| | | |

6	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.4.5 DECRETO 1082 DE 2015).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa que en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, sin embargo; para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la CONTRALORIA, una garantía única que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, que estará vigente durante la ejecución del contrato.

11. LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su misión constitucional y legal como organismo de control fiscal territorial, debe formular el Plan Estratégico Institucional 2026–2029, instrumento que orientará la gestión misional, administrativa y estratégica de la entidad durante el respectivo periodo.

Para garantizar que dicho instrumento se estructure bajo lineamientos técnicos adecuados, con enfoque participativo y conforme a metodologías actualizadas de direccionamiento estratégico en el sector público, se requiere contratar un servicio especializado de capacitación integral dirigido a los funcionarios de la entidad. Lo anterior, en razón a que la Contraloría no cuenta dentro de su planta de personal con perfiles especializados que permitan adelantar integralmente este proceso metodológico con el nivel de experticia requerido.

El proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro de los límites legales previstos para esta modalidad y el objeto contractual corresponde a un servicio de características técnicas definidas y alcance determinado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, debiendo adelantarse el procedimiento simplificado allí previsto, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad.

En consecuencia, la modalidad escogida resulta jurídicamente procedente y adecuada para satisfacer la necesidad institucional, asegurando pluralidad de oferentes, eficiencia en el trámite contractual y optimización de los recursos públicos, en desarrollo del principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la contraloría departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del manual M-MACPC-13 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagará a LA CONTRALORIA el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

14. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA CONTRALORIA encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentará a LA CONTRALORIA un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

LA CONTRALORIA realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA CONTRALORIA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por LA CONTRALORIA. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA CONTRALORIA, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, LA CONTRALORIA proceda a declarar la caducidad del Contrato.

LA CONTRALORIA está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

15. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

16. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, estará a cargo de la Subdirectora Administrativa Escuela de Capacitación.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para constancia se firma por las partes, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026, en Santiago de Cali.

YAMILETH CADENA VARELA
Subdirectora Administrativa Escuela de Capacitación

DIANA LUCIA PATIÑO LÓPEZ
Jefe Oficina Jurídica

	Nombre	Cargo
Proyectó	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario
Revisó	Diana Lucía Patiño López Yamileth Cadena Varela	Jefe Oficina Jurídica Subdirector Administrativo Escuela de Capacitación
Aprobó:	Diana Lucía Patiño López	Jefe Oficina Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

CODIGO:M1P2-03	VERSIÓN 1.0